15 DIC 1987

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 148 de 21 DIC 1987 19

"POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CALI Y SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 7 Y 8 DEL - ACUERDO 09 DEL 1o. DE FEBRERO DE 1985 ".

X X X

ACUERDO No. **de 19**

(**)**

"POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CALI Y SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 7 Y 8 DEL - ACUERDO 09 DEL 1o. DE FEBRERO DE 1985".

PARAGRAFO II El representante de las Juntas de Acción Comunal del Municipio, será elegido en votación convocada por el Departamento de Acción Comunal y Promoción Social de la ciudad, por el sistema de simple mayoría llamando a elección a los delegados legalmente elegidos en cada período.

ARTICULO 2o.- El Artículo 8 del Acuerdo 09 del 1o. de Febrero de 1985, quedará así:

ARTICULO 8o.- Son funciones de la Junta Directiva del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CALI

a. Expedir los reglamentos internos del Fondo
b. Aprobar en primera instancia el presupuesto de Ingresos y egresos para cada vigencia fiscal - el cual es parte integral del presupuesto anual de la Alcaldía Municipal. Aprobar también el balance anual de la entidad.
c. Autorizar los pliegos para las Licitaciones Públicas y privadas para la celebración de los contratos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Fondo y hacer las adjudicaciones correspondientes,de conformidad con lo establecido por el Código Fiscal Municipal.
d. Aprobar los planes y programas que le proponga - el Director Ejecutivo.
e. Establecer en primera instancia la Estructura - Administrativa, la planta de cargos y las funciones propias de cada cargo.
f. Aprobar los planes y programas del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CALI, los - cuales deben ser acordes con los planes de desarrollo del Municipio de Cali.
g. Proponer a la Administración Municipal planes y programas para que sean incorporados al Plan Quinquenal de Desarrollo del Municipio de Cali.
h. Las demás que le correspondan de conformidad con el presente Acuerdo y los objetivos del Fondo.

PARAGRAFO Aquellas partidas asignadas dentro del presupuesto - del Fondo de Vigilancia y Seguridad a la Policía Metropolitana de Cali, tendrán esta destinación específica. En consecuencia, no podrán trasladarse para la ejecución de otros programas y/o actividades que desarrolle el Fondo.

VER Acdo. # 23/91

VER Dcto. # 0139/93

VER Dcto. # 0230/91

DEROGADO + Dcto. # 1547/95

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº. 148 DE 197

(21 DIC 1987)

"POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CALI Y SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 7 Y 8 DEL ACUERDO 09 DEL 1o. DE FEBRERO DE 1985 ".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de las conferidas por el Artículo 197 de la Constitución Nacional y la Ley 14 de 1983,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- El Artículo 7 del Acuerdo Número 09 del 1o. de febrero de 1985, quedará así:

ARTICULO 7o.- La Junta Directiva del Fondo de Vigilancia y Seguridad del Municipio de Cali estará integrada por :

A. El Gobernador del Departamento del Valle o su Delegado.
B. El Alcalde de Santiago de Cali o su delegado.
C. El Secretario de Gobierno Municipal
D. El Presidente del Honorable Concejo Municipal o su delegado Concejal.
E. Tres Concejales elegidos por el Honorable Concejo Municipal.
F. El Presidente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.
G. El Comandante de la Tercera Brigada.
H. El Comandante de la Policía Metropolitana de Cali.
I. El Presidente de la cámara de Comercio de Cali.
J. Un representante de las Juntas de Acción Comunal.

PARAGRAFO I Podrán asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz, además de los Concejales:

A. El Comandante de la Tercera División
B. El Comandante de la Base Aérea
C. El director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) seccional del Valle.
D. El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali.
E. El Presidente de la Cruz Roja Departamental.
F. El Director Ejecutivo de la Defensa Civil.
G. El Director Regional de Instrucción Criminal.

ACUERDO No. de 19

( )

"POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CALI Y SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 7 Y 8 DEL ACUERDO 09 DEL 1o. DE FEBRERO DE 1985".

-3-

ARTICULO 3o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987).

EL PRESIDENTE,

MARINO PAZ OSPINA

LA SECRETARIA,

LUCRECIA TORRES QUIJANO

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 23 de Noviembre de 1987; Segundo debate en la sesión del 9 de diciembre de 1987 y Tercer debate en la sesión del 10 de diciembre de 1987.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

LUCRECIA TORRES QUIJANO
Secretaria.

mgy.

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca

ALCALDIA

Dic 18 10 29 A 87
PASA 12134
REGISTRO N°

Oficio No. 1471

Municipio de Santiago de Cali
Dependencia Gobierno

Cali, Diciembre 17 de 1987

Doctor
JAIME MEJIA ARANGO
Secretario General Alcaldía
Ciudad

En atención a su oficio No.0121 de Dic.16/87, me permito manifestarle que este Despacho está de acuerdo con lo estipulado en el Proyecto de Acuerdo: "Por el cual se reestructura el Fondo de Vigilancia y Seguridad del Municipio de Cali y se modifican los artículos 7 y 8 del Acuerdo No.09 del lo. de febrero de 1985".

Cordialmente,

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

República de Colombia

Concejo
Santiago de Cali

ALCALDIA
Dic 15 4 29 P M 87
PASA 1204U
REGISTRO N°

#-1470

Diciembre 15 de 1987

Doctor
HENRY J EDER CAICEDO
Alcalde de Cali
E.S.D.

Atentamente me permito remitirle adjunto para la respectiva sanción los siguientes Proyectos de Acuerdo:

150 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 1o. DEL ACUERDO No. 121 DE JUNIO 11 DE 1987, EXTENDIENDO LOS BENEFICIOS PARA PLANES DE PAVIMENTACION POR EL SISTEMA DE PARTICIPACION COMUNITARIA, PARA LOS CORREGIMIENTOS Y VEREDAS".

148 "POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CALI Y SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 7 Y 8 DEL ACUERDO 09 DEL 1o. DE FEBRERO DE 1985".

149 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI (BARRIO RICARDO BALCAZAR)".

Cordialmente,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

LUCRECIA TORRES QUIJANO
Secretaria General del Honorable
Concejo Municipal de Cali.

Adjunto lo anunciado.

DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

ALCALDIA
FEB 16 10 45 PM 83
PASA 1206
REGISTRO N°

AJM- 000114.

Santiago de Cali, 10 FEB. 1988

Doctor
HENRY J. EDER CAICEDO
Alcalde Municipal
CALI

En desarrollo de la delegación contenida en la Resolución No. 1095 de abril 21 de 1987, expedida por el Señor Gobernador del Departamento, remito a - Usted y, por su conducto al Honorable Concejo Municipal, previa la revisión constitucional correspondiente y por encontrarse ajustados a derecho, los siguientes Acuerdos:

Acuerdo No. 141 de noviembre 19 de 1987, Cali, "Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar un contrato de comodato adicional con el "Instituto - Técnico Nacional de Comercio (Intenalco)".

Acuerdo No. 142 de noviembre 20 de 1987, Cali, "Por medio del cual se crea un Barrio y se le da el nombre de Villa del Lago".

Acuerdo No. 144 de diciembre 10 de 1987, Cali, "Por el cual se establece la tarifa del impuesto predial y sus complementarios para vivienda popular".

Acuerdo No. 145 de diciembre 10 de 1987, Cali, "Por el cual se fija el presupuesto de captación y demanda económica de la Auditoría Fiscal ante el Establecimiento Pública Empresa de Servicios Varios Municipales de Cali-EMSIRVA, para la vigencia fiscal de 1988".

Acuerdo No. 148 de diciembre 21 de 1987, Cali, "Por el cual se reestructura el fondo de Vigilancia y Seguridad del Municipio de Cali y se modifican los artículos y7 y 8 del Acuerdo 09 del lo. de febrero de 1985".

Atentamente,

GUILLERMO NIETO HAMANN
Director Departamento
Administrativo Jurídico

Depto. Administrativo Jurídico de la Gobernación del Valle
DIRECTOR

Cali, 15 DIC 1987

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 148 " POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE CALI Y SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 7 Y 8 DEL ACUERDO 09 DEL lo. DE FEBRERO DE 1985 ".

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL

A L C A L D I A

Cali, 21 DIC 1987

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ
ALCALDE DE CALI (E.)

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

JOSE RENAN TRUJILLO GARCIA
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL

JOSE GABRIEL CARRASQUILLA GUTIERREZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL (E.)

STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

MAGDALENA URIBE RIVAS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

JORGE DELGADO FERNANDEZ DE SOTO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ALBERTO LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JAIME MEJIA ARANGO
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 17 DIC 1987

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 28 el presente Acuerdo.

HECTOR MORENO GONZALEZ
ASISTENTE DE INFORMACION Y PRENSA